



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 285-2024-INEI/OTA

Lima, 30 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 006971-2024-INEI/OTPP emitido por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Informe N° 001131-2024-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contrato 085-2023-INEI** de fecha 29.12.2023, se formaliza la contratación entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI** y la empresa **THINK NETWORKS PERU S.A.C.** para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA PUNTOS FINALES EN ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI"**, por el importe de Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles (S/ 180 000.00), cuyo plazo de ejecución de la prestación es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente del ACTA DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN;

Que, con **Oficio N° 006971-2024-INEI/OTPP** de fecha 27.12.2024, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica otorga la Previsión Presupuestal para la contratación complementaria del **"SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA PUNTOS FINALES EN ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI"**, por el importe de Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 40/100 Soles (S/ 52 200.40);

Que, mediante **Informe N° 001131-2024-INEI/OTA-OEAS** de fecha 30.12.2024, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita se autorice la Contratación Complementaria del **Contrato 085-2023-INEI "SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA PUNTOS FINALES EN ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI"**, cuyo plazo iniciará desde el 04.01.2025 hasta el 03.03.2025 por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 40/100 Soles (S/ 52 200.40), la cual representa el **29.01%** del monto del contrato original;

Que, la razón por la cual, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita se apruebe la contratación complementaria del **Contrato 085-2023-INEI "SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA PUNTOS FINALES EN ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI"** se debe a que, mediante Oficio N° 1781-2024-INEI/OTIN de fecha 19.12.2024 la Oficina Técnica de Informática remite el Informe N° 000556-2024-INEI/OEST-OTIN de fecha 19.12.2024 elaborado por la Oficina Ejecutiva de Soporte Técnico informando que dicho servicio está próximo a vencer el 03.01.2025, por lo que, a fin de garantizar su continuidad, mientras se concluyen las acciones preparatorias del nuevo procedimiento de selección, resulta necesario contratar el citado servicio por el plazo de dos (02) meses;



Que, el numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que dentro de los (03) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI de fecha 05.01.2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la contratación complementaria del Contrato N° 085-2023-INEI "SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA PUNTOS FINALES EN ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI" a favor de la empresa THINK NETWORKS PERU S.A.C. por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 40/100 Soles (S/ 52 200.40), la cual representa el 29.01% del monto del contrato original.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR**, copia de la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
Mg. Maria del Carmen Huñua Quispe  
Directora Técnica  
Oficina Técnica de Administración

